

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 22087 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, DESFIJADO EL EDICTO EL 03 DE JUNIO DE 2016.

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 13-171409-00020-0000
Fecha: 2016-06-16 10:34:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REOSPRESECU Folios: 16

Ref: Expediente No. 13-171409

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
"UN CONJUNTO DE SALIDA CON DIRECTOR DE FLUIDO E
IMPEDIR EL FLUJO GIRATORIO DEL MISMO"**

Solicitante: HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

Juanita Acosta Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.** domiciliada en 10200 Bellaire Boulevard, Houston Texas, Estados Unidos de América, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra la Resolución **No. 22087**, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual se niega algunas de las reivindicaciones dependientes de la solicitud de patente de la referencia.

Mediante el presente recurso se solicita:

- Que se revoque la resolución **No. 22087** de fecha 28 de Abril de 2016 que concedió parcialmente la solicitud de patente "UN CONJUNTO DE SALIDA CON DIRECTOR DE FLUIDO E IMPEDIR EL FLUJO GIRATORIO DEL MISMO" y que en su lugar se conceda totalmente dicha solicitud.

A continuación me permito fundamentar el recurso en los siguientes hechos:

- Mediante Resolución **No. 22087** se niega parcialmente el capítulo reivindicatorio de la solicitud en referencia, negando las reivindicaciones 2,

3, 10, 11, 13 a 18, 20, 21 y 26 a 30 de la presente invención basándose en que las reivindicaciones 2, 3, 10, 11, 13 a 18, 20 y 26 a 28 no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 de la Decisión 486, por cuanto están caracterizando al producto por medio del comportamiento del fluido, y en que las reivindicaciones 21, 29 y 30 no se ajustan en lo establecido en el Artículo 14 de la Decisión 486, por cuanto están referidas a proteger un uso.

Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales las reivindicaciones negadas de la presente solicitud son claras y se ajustan a lo establecido en los artículos 14 y 30, y enfocar la atención de ese Despacho al hecho de que se modificaron estas reivindicaciones para solventar estas objeciones. También vale la pena aclarar que el nuevo capítulo reivindicatorio presentado de ninguna forma amplía materia y está enteramente sustentado en la descripción y las figuras de la invención de la solicitud en cuestión.

A continuación se presenta la siguiente argumentación que justifica lo previamente enunciado:

1. Las antiguas reivindicaciones 2, 3, 10, 20 y 26 correspondientes a las nuevas reivindicaciones 2, 3, 10, 13 y 19 fueron modificadas con el objetivo de que sea claro que reivindican características físicas del aparato y no el comportamiento del fluido como se muestra a continuación.

"2. El conjunto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la primera entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un vector tangencial ~~el fluido tiene un componente vector que entra en el conjunto de forma tangencial con relación a un radio de la primera salida de fluido~~ (210)"

"3. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el director de fluido comprende un borde de ataque que forma un primer ángulo relativo a un límite circular del director de fluido y un borde que forma un segundo ángulo relativo al límite circular, siendo el límite circular concéntrico a la salida del fluido donde el primer ángulo es entre 0 y 45 grados y el segundo ángulo es mayor a 60 grados, y donde el director de

fluido induce el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en una dirección e impide el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en la otra dirección"

"10. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 9, en donde el director de flujo comprende un límite circular posicionada entre el director de fluido y la salida de fluido (231) ~~mantiene un flujo rotacional de un fluido alrededor del conjunto (200) y en donde el director de flujo (231) mantiene un flujo no rotacional de un fluido alrededor del conjunto (200).~~"

"~~20.13.~~ El conjunto (200), de acuerdo con la reivindicación ~~19~~12, en el cual donde la primera entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un vector que es tangencial a un radio de la primera salida de fluido (210), y donde la segunda entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un segundo vector alternativo ~~el fluido que entra en el conjunto a través de la primera entrada lo hace en una dirección el fluido que entra en el conjunto a través de la segunda entrada, lo hace en otra dirección.~~"

"~~26.19.~~ El reductor, de acuerdo con la reivindicación ~~24~~17, en el cual el conmutador de fluido es seleccionado de un grupo que consiste de un conmutador de presión, un conmutador mecánico, un conmutador electro-mecánico, un conmutador de impulso, un conmutador de fluido, un amplificador bi-estable y un amplificador proporcional dirige al mismo ~~hacia por lo menos el segundo pasaje de fluido, el tercer pasaje de fluido o combinaciones de los mismos.~~"

Las características físicas estructurales añadidas a estas reivindicaciones se sustentan en el capítulo descriptivo y principalmente en las figuras de la solicitud. Las características de la antigua reivindicación 26, nueva reivindicación 19, se sustenta también en el párrafo 31 del capítulo descriptivo. De esta forma, ninguna de las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio amplía materia y deben ser aceptadas.

Nótese que la reivindicación 3 conserva la funcionalidad que dice *“induce el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en una dirección e impide el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en la otra dirección”* con el objetivo de explicar el funcionamiento de los elementos característicos y dar un mayor entendimiento de la reivindicación facilitando su reproducción.

Sobre lo anterior la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de la Superintendencia de Industria y Comercio apoya la inclusión de esta funcionalidad al indicar lo siguiente en la sección 2.6.5.4..

“Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subrayado fuera de texto).

2. Las antiguas reivindicaciones 11, 13 a 18, 27 y 28 fueron eliminadas en el nuevo capítulo reivindicatorio en referencia.
3. Las reivindicaciones 1, 4 a 9, 12, 19 y 22 a 25, correspondientes a las nuevas reivindicaciones 1, 4 a 9, 11, 12 y 15 a 18, que fueron concedidas por la resolución No. 22087, no fueron modificadas y por lo tanto mantienen la patentabilidad que fue reconocida en dicha resolución.
4. Por último se enfatiza que la novedad y nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 y 22, correspondientes a las nuevas reivindicaciones 1 y 15, también fueron reconocidos por la resolución No. 22087, y por lo tanto, estas reivindicaciones y todas sus reivindicaciones dependientes tiene novedad y nivel inventivo.

Conclusión

En consecuencia, atentamente me permito solicitar a ese Despacho, se sirva **tener en cuenta los argumentos aquí expuestos** y con base en ellos,

revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución impugnada No. **22087** y conceder el privilegio de patente solicitado para todas las reivindicaciones 1 a 21 del nuevo capítulo reivindicatorio presentado de la presente invención, toda vez que **ya se ha demostrado que las mismas cumplen con los requisitos de claridad, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial** que exige la normativa Andina en materia de patentes, y en especial cumplen con lo establecido en los artículos 14 y 30 de la decisión 486 como se argumentó en este memorial.

Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Recibo de caja No. 16 0060601 por concepto de modificación al capítulo reivindicatorio.
- Recibo de caja No. 16 0060602 por concepto de 11 reivindicaciones adicionales.

Atentamente,



Juanita Acosta Gómez

C.C. 52.618.636 de Bogotá

T. P. 79.686 del CSJ

FJG

P-723

REIVINDICACIONES (Con marcas de Corrección)

1. Un conjunto de salida (200) que comprende:
 - una primera entrada de fluido (201);
 - una primera salida de fluido (210); y
 - por lo menos un director de fluido (221);en el cual el fluido entra en el conjunto de salida (200) en una dirección, en otra dirección o combinaciones de las mismas; y
el por lo menos un director de fluido incluye un primer límite circunferencial y un segundo límite, en ángulo que se unen en un borde de ataque que tiene un ángulo agudo $\Theta 1$ en donde por lo menos un director de fluido (221) induce el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra a través de la primera entrada (201) e impide el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra en otra dirección.
2. El conjunto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la primera entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un vector tangencial ~~el fluido tiene un componente vector que entra en el conjunto de forma tangencial con relación a~~ un radio de la primera salida de fluido (210).
3. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el director de fluido comprende un borde de ataque que forma un primer ángulo relativo a un límite circular del director de fluido y un borde que forma un segundo ángulo relativo al límite circular, siendo el límite circular concéntrico a la salida del fluido donde el primer ángulo es entre 0 y 45 grados y el segundo ángulo es mayor a 60 grados, y donde el director de fluido induce el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en una dirección e impide el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en la otra dirección.
4. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el director de fluido (221) incluye por lo menos tres límites.
5. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 4, en donde por lo menos uno de los límites induce el flujo de un fluido en forma rotacional alrededor del conjunto (200).

6. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 5, en donde otro de los límites impide el flujo de un fluido en forma rotacional alrededor del conjunto (200).

7. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 6, que comprende adicionalmente un primer director de fluido (221) y un segundo director de fluido (221), y en donde por lo menos un límite que induce flujo rotacional de un fluido del primer director de fluido (221) se opone al otro de los límites que impide flujo rotacional del fluido del segundo director de fluido (221) y el otro de los límites que impide flujo rotacional del fluido del primer director de fluido (221) opone por lo menos un límite que induce flujo rotacional del fluido del segundo director de fluido (221).

8. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 7, en donde se presenta por lo menos una abertura entre el primer y segundo directores de fluido (221).

9. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, que comprende adicionalmente por lo menos un director de flujo (231).

10. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 9, en donde el director de flujo comprende un límite circular posicionada entre el director de fluido y la salida de fluido(231) mantiene un flujo rotacional de un fluido alrededor del conjunto (200) y en donde el director de flujo (231) mantiene un flujo no rotacional de un fluido alrededor del conjunto (200).

~~11. El conjunto, de acuerdo con la reivindicación 10, en el cual el director de flujo tiene una forma seleccionada tal que el mismo ayuda a mantener un flujo de forma rotacional de un fluido en relación al conjunto y ayuda a mantener un flujo de forma no rotacional de un fluido en relación al conjunto.~~

~~12-11.~~ El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 9, en donde la forma del director de flujo (231) es la misma forma como el director de fluido (221).

~~13. El conjunto (200), de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual basado en por lo menos una de las propiedades del fluido, este último corre en forma creciente en una dirección.~~

~~14. — El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 13, en donde cuando el fluido fluye de forma creciente en una dirección, el fluido aumenta el flujo en forma rotacional de relación al conjunto (200).~~

~~15. — El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 14, en donde cuando el fluido aumenta el flujo en forma rotacional alrededor del conjunto (200), aumenta la resistencia al flujo a través del conjunto (200).~~

~~16. — El conjunto (200), de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual basado en por lo menos una de las propiedades del fluido, este último corre en forma creciente en otra dirección.~~

~~17. — El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 16, en donde cuando el fluido fluye de forma creciente en la otra dirección, el fluido reduce el flujo en forma rotacional alrededor del conjunto (200).~~

~~18. — El conjunto, de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual conforme el fluido fluye en forma decreciente y rotacional en relación al conjunto, disminuye la resistencia al flujo de dicho fluido a través del conjunto.~~

19.12. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, comprende adicionalmente una segunda entrada de fluido (202).

20.13. El conjunto (200), de acuerdo con la reivindicación 19.12, en el cual donde la primera entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un vector que es tangencial a un radio de la primera salida de fluido (210), y donde la segunda entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un segundo vector alternativo el fluido que entra en el conjunto a través de la primera entrada lo hace en una dirección el fluido que entra en el conjunto a través de la segunda entrada, lo hace en otra dirección.

21.14. El conjunto (200), de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual se utiliza al conjunto de salida se dispone en un reductor de caudal de flujo.

22.15. Un reductor de caudal de flujo comprende:

un conmutador de fluido;

un conjunto de salida que comprende:

- (1) una primera entrada de fluido;
- (2) una primera salida de fluido; y
- (3) por lo menos un director de fluido;

en el cual el conmutador de fluido causa que este último entre en el conjunto de salida en una dirección, en otra dirección o combinaciones de las mismas; y

el por lo menos un director de fluido incluye un primer límite circunferencial y un segundo límite, en ángulo que se unen en un borde de ataque que tiene un ángulo agudo Θ_1 en donde por lo menos un director de fluido (221) induce el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra a través de la primera entrada (201) e impide el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra en otra dirección.

23.16. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 22.15, comprendiendo además un primer pasaje de fluido.

24.17. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 23.16, comprendiendo además un segundo pasaje de fluido y un tercer pasaje de fluido.

25.18. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 24.17, comprendiendo además un punto de ramificación en el cual el primer pasaje de fluido se ramifica en el segundo y tercer pasajes de fluido en dicho punto de ramificación.

26.19. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 24.17, en el cual el conmutador de fluido es seleccionado de un grupo que consiste de un conmutador de presión, un conmutador mecánico, un conmutador electro-mecánico, un conmutador de impulso, un conmutador de fluido, un amplificador bi-estable y un amplificador proporcional dirige al mismo hacia por lo menos el segundo pasaje de fluido, el tercer pasaje de fluido o combinaciones de los mismos.

~~27. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 26, en el cual cuando el conmutador de fluido dirige a este último hacia el segundo pasaje de fluido, este último entra en el conjunto de salida en una dirección.~~

~~28. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 26, en el cual cuando el conmutador de fluido dirige al mismo hacia el tercer pasaje de fluido, el mismo entra en el conjunto de salida en otra dirección.~~

~~29:20. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 2215, el cual se utiliza en una formación subterránea.~~

~~30:21. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 2215, el cual se utiliza para crear impulsos de presión en por lo menos una porción de la formación subterránea.~~

REIVINDICACIONES (Con marcas de Corrección)

1. Un conjunto de salida (200) que comprende:
 - una primera entrada de fluido (201);
 - una primera salida de fluido (210); y
 - por lo menos un director de fluido (221);en el cual el fluido entra en el conjunto de salida (200) en una dirección, en otra dirección o combinaciones de las mismas; y
el por lo menos un director de fluido incluye un primer límite circunferencial y un segundo límite, en ángulo que se unen en un borde de ataque que tiene un ángulo agudo θ_1 en donde por lo menos un director de fluido (221) induce el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra a través de la primera entrada (201) e impide el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra en otra dirección.
2. El conjunto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la primera entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un vector tangencial a un radio de la primera salida de fluido (210).
3. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el director de fluido comprende un borde de ataque que forma un primer ángulo relativo a un límite circular del director de fluido y un borde que forma un segundo ángulo relativo al límite circular, siendo el límite circular concéntrico a la salida del fluido donde el primer ángulo es entre 0 y 45 grados y el segundo ángulo es mayor a 60 grados, y donde el director de fluido induce el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en una dirección e impide el flujo del fluido en forma giratoria alrededor del conjunto (200) cuando el fluido entra en la otra dirección.
4. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el director de fluido (221) incluye por lo menos tres límites.
5. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 4, en donde por lo menos uno de los límites induce el flujo de un fluido en forma rotacional alrededor del conjunto (200).

6. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 5, en donde otro de los límites impide el flujo de un fluido en forma rotacional alrededor del conjunto (200).

7. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 6, que comprende adicionalmente un primer director de fluido (221) y un segundo director de fluido (221), y en donde por lo menos un límite que induce flujo rotacional de un fluido del primer director de fluido (221) se opone al otro de los límites que impide flujo rotacional del fluido del segundo director de fluido (221) y el otro de los límites que impide flujo rotacional del fluido del primer director de fluido (221) opone por lo menos un límite que induce flujo rotacional del fluido del segundo director de fluido (221).

8. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 7, en donde se presenta por lo menos una abertura entre el primer y segundo directores de fluido (221).

9. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, que comprende adicionalmente por lo menos un director de flujo (231).

10. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 9, en donde el director de flujo comprende un límite circular posicionada entre el director de fluido y la salida de fluido.

11. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 9, en donde la forma del director de flujo (231) es la misma forma como el director de fluido (221).

12. El conjunto (200) de acuerdo con la Reivindicación 1, comprende adicionalmente una segunda entrada de fluido (202).

13. El conjunto (200), de acuerdo con la reivindicación 12, en donde la primera entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un vector que es tangencial a un radio de la primera salida de fluido (210), y donde la segunda entrada de fluido está dispuesto a lo largo de un segundo vector alternativo.

14. El conjunto (200), de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual el conjunto de salida se dispone en un reductor de caudal de flujo.

15. Un reductor de caudal de flujo comprende:

un conmutador de fluido;

un conjunto de salida que comprende:

(4) una primera entrada de fluido;

(5) una primera salida de fluido; y

(6) por lo menos un director de fluido;

en el cual el conmutador de fluido causa que este último entre en el conjunto de salida en una dirección, en otra dirección o combinaciones de las mismas; y

el por lo menos un director de fluido incluye un primer límite circunferencial y un segundo límite, en ángulo que se unen en un borde de ataque que tiene un ángulo agudo Θ_1 en donde por lo menos un director de fluido (221) induce el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra a través de la primera entrada (201) e impide el flujo del fluido en forma rotacional en relación al conjunto cuando el fluido entra en otra dirección.

16. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 15, comprendiendo además un primer pasaje de fluido.

17. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 16, comprendiendo además un segundo pasaje de fluido y un tercer pasaje de fluido.

18. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 17, comprendiendo además un punto de ramificación en el cual el primer pasaje de fluido se ramifica en el segundo y tercer pasajes de fluido en dicho punto de ramificación.

19. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual el conmutador de fluido es seleccionado de un grupo que consiste de un conmutador de presión, un conmutador mecánico, un conmutador electro-mecánico, un conmutador de impulso, un conmutador de fluido, un amplificador bi-estable y un amplificador proporcional.

20. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 15, el cual se utiliza en una formación subterránea.

21. El reductor, de acuerdo con la reivindicación 15, el cual se utiliza para crear impulsos de presión en por lo menos una porción de la formación subterránea.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0060601

Bogotá D.C., Junio 16 de 2016 - 10:25:17

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	735895635	16/06/2016	604.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD	164.000.00	164.000.00
		EN TRAMITE / MODIFICACION CAP. DESCRIPTIVO O REIVINDICATORIO		\$164.000.00
			=====	=====

SON: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-171409- -00020-0000

Fecha: 2016-06-16 10:34:31 Dep. 2020 DIR NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 16

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Junio 16 de 2016 - 10:25:18

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0060602

Bogotá D.C., Junio 16 de 2016 - 10:25:17

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	735895635	16/06/2016	604.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
11 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	40.000.00	440.000.00
			\$440.000.00

SON: **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-171409- -00020-0000

Fecha: 2016-06-16 10:34:31 Dep. 2020 DIR NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 16

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Junio 16 de 2016 - 10:25:18